

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00391-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de DUQUE Y GONZÁLEZ ASOCIADOS S.A.S. contra PROYECTO INMOBILIARIO EL PEÑASCO S.A.S., JUAN SEBASTIÁN ARANGO PAREDES y JOSÉ HELÍ ARANGO PATIÑO, por las siguientes cantidades:

1. \$790.754.182 por concepto de capital representado en el pagaré allegado como base de ejecución, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 23 de julio de 2023 hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada MARYURY VELÁZQUEZ QUINTERO como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)